

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR
Nomenclatura :	AS-Ley 31728-SM-55-2023-MDCHH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ruc/código :	20533786686	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	L & R PERU CORPORACION S.R.L.	Hora de envío :	13:01:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En mi calidad de postor de la Adjudicación Simplificada Ley N° 31728-55-2023-MDCHH/CS-1, de conformidad con el texto único ordenado de la ley 30225 ley de contrataciones del estado, realizamos la siguiente observación:

Dicho proceso de selección Adjudicación Simplificada Ley N° 31728-55-2023-MDCHH/CS-1, viene de un proceso anterior que fue la Licitación Pública N° LP-SM-07-2022-MDCHH/CS-1 y que dicho proceso fue declarado nulo según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2022-MDCHH/A de fecha 21 de diciembre del 2022. Dentro del argumento de la resolución de nulidad menciona textualmente lo siguiente:

¿CONSIDERANDO: (¿) Que, mediante el informe N° 004-2022-MDCHH/P de fecha 21 de diciembre del 2022, la presidenta del comité de la LP-SM-07-2022-MDCHH/CS-1 que tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra denominada MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, solicita la evaluación y/o nulidad de oficio del mismo; ya que ¿¿

Que, mediante Informe N° 1422-20232MDCHH/SGEySO/SG/DLCR, de fecha 21 de diciembre del 2022, la sub Gerencia de ejecución y supervisión de obras, emite su informe técnico a lo comunicado por el comité de selección, donde concluye y recomienda se REFORMULE EL EXPEDIENTE TECNICO DECLARAR LA NULIDAD DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN RETROTRAYENDO HASTA LA ETAPA DE LA CONVOCATORIA¿¿..

Que, en atención al informe N° 5160-2022-MDCHH/GDUR/G/GZAV, mediante informe legal N° 391-2022-MDCHH/GAJ/G. de fecha 21 de diciembre del 2022, la gerencia de asesoría jurídica emite opinión legal donde concluye indicando que: ¿ teniendo en cuenta las normativas descritas y las consideraciones expuestas, el titular de la entidad tendría que declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la LP-SM 07-2022-MDCHH/CS-1 que tiene por objeto la contratación de ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria y de esa manera continuar con el trámite correspondiente¿

(...) SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del procedimiento de selección LP-SM-07-2022-MDCHH/CS-1 que tiene por objeto la contratación de ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal que forman parte integrante de la presente resolución: en consecuencia, RETROTRAER, hasta la ETAPA DE CONVOCATORIA, a fin de que los actos subsiguientes se realicen, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

En ese sentido, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes y amparándonos a dicha resolución de Alcaldía; solicitamos que dicho proceso de selección quede sin efecto (NULO) debido a que se está trasgrediendo la ley de contrataciones del estado. Porque claramente dicha Resolución de Alcaldía en la parte resolutive menciona RETROTRAER hasta la etapa de convocatoria del procedimiento de selección LP-SM-07-2022- MDCHH/CS-1 y en ningún momento menciona que se cambie o realice otro tipo de procedimiento de selección como lo vienen haciendo con la Adjudicación Simplificada Ley N° 31728-55-2023-MDCHH/CS-1.

Al realizar otro tipo de procedimiento de selección de un proceso de selección ya convocado y existiendo una resolución de nulidad donde menciona retrotraer hasta la etapa de convocatoria están infringiendo la ley 30225. Y de no acceder a nuestra observación se estará realizando las denuncias respectivas tanto a la fiscalía, contraloría y OCI a todas las personas involucradas.

Por tanto; según menciona la resolución de alcaldía, el comité debería retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria de la LP-SM-07-2023- MDCHH/CS - 1. Y no cambiar el procedimiento de selección como lo ha

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-55-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

realizado el comité, convocando con otro tipo de procedimiento de selección. (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728-55-2023-MDCHH-CS- 1), que no es la correcta.

Ante lo mencionado solicitamos se deje NULO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY N° 31728-55-2023-MDCHH-CS-1.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Notificación Electrónica N° 1, en el numeral 2 respecto a las bases vigentes, la DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS del Órgano supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) precisa lo siguiente: Al respecto, la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD ¿Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728, (¿)¿ aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE/PRE, vigente a partir del 9 de mayo de 2023, dispone, en su numeral 7.3 ¿de la obligatoriedad¿, la utilización obligatoria por parte de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras que convoquen en el marco de la Ley N° 31728, cuyo valor referencial sea igual o superior a dos millones ochocientos mil y 00/100 soles (S/ 2 800 000,00) e inferior a diez millones y 00/100 soles (S/ 10 000 000,00), así mismo en el artículo 5 de la Ley N° 31728 dispone que las entidades durante el año fiscal, utilicen el procedimiento de adjudicación simplificada previsto en la Ley de contrataciones para la contratación de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a dos millones ochocientos mil y 00/100 soles (S/ 2 800 000,00) e inferior a diez millones y 00/100 soles (S/ 10 000 000,00), sin contemplar alguna disposición que limite la aplicación de dicho procedimiento de selección., así mismo en numeral 7.3 Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, precisa la obligatoriedad de su utilización, por lo cual el presente procedimiento de selección correspondiente al año fiscal 2023, se esta convocando en estricto cumplimiento de la normativa de contratación pública vigente, teniendo como valor referencial del presente proyecto convocado de S/ 8,711,840.30, así mismo se precisa que la LP-SM-07-2022-MDCHH/CS-1 cuyo objeto la contratación de ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, fue declarado NULO MEDIANTE, Resolución de Alcaldía N° 458-2022-MDCHH/A de fecha 2022 cuyo proceso convocado con las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras vigentes a partir del 28 de octubre de 2022 aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, al respecto se precisa que para el presente año fiscal 2023 con fecha 09 de mayo del 2023 entra en vigencia la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD ¿Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728, (¿)¿ aprobada por la Resolución N° 103-2023-OSCE/PRE., por lo que es lógico que, para presente año fiscal se pueda convocar procedimiento de selección haciendo uso de la presente normativa que esta estrictamente vinculado con la normativa de contrataciones del estado Ley 30255, así mismo de advierte que en ningún extremo de la normativa de contratación publica precisa que en la etapa de convocatoria se pueda adecuar el procedimiento de selección referente al tipo de procedimiento de selección, siempre que no se vulnere la Ley 30255 y normas vinculantes , por los FUNDAMENTOS EXPUESTO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-55-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ruc/código : 20603652542

Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 19/09/2023

Hora de envío : 22:13:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En calidad de postor de la Adjudicación Simplificada N° AS-Ley 31728-SM-55-2023-MDCHH/CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1553, DECRETO DE LEGISLATIVO, Que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, publicado en el diario oficial EL Peruano, el 10 de mayo del 2023, establece en el Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, al respecto se precisa que el postor adjudicatario podrá optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la presenta se encuentra en las bases administrativas CAPITULLO III I numeral 3.2 GARANTIA , por la cual la presente se da por aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-55-2023-MDCHH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DENOMINADO ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE PACCHANGA DEL CENTRO POBLADO DE TRES ESTRELLAS DE PUTCOR DEL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"
